VISTO:

El Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Barzola Sofía María del Rosario y Sione Galo Javier, y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Barzola Sofía María del Rosario y Sione Galo Javier, en fecha 02 de diciembre del corriente, suscribieron un contrato de compra venta con la Municipalidad de Crespo, por un lote social identificado como Manzana Nº 439, Parcela Nº 05, Registro Municipal Nº 16.181, con domicilio parcelario sobre calle Tato Bores Nº 652.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETO:

- Art.1º.- Apruébese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Barzola Sofía María del Rosario, D.N.I Nº 40.693.846 y Sione Galo Javier, D.N.I Nº 40.408.111 por el cual se vende un lote social identificado como Manzana Nº 439, Parcela Nº 05, Registro Municipal Nº 16.181, con domicilio parcelario sobre calle Tato Bores Nº 652.
- Art.2º.- Notifíquese con copia del presente a Barzola Sofía María del Rosario, D.N.I Nº 40.693.846 y Sione Galo Javier, D.N.I Nº 40.408.111.
- Art.3º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.
- Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.